

INSTRUCTOR VOCAL: FCO. ACAL EIRAS.
SESION 2-7-84 (INICIACION EXPTE)

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: FONSAGRADA
------------------------	------------------------------

- Exp: 1/84

ID: 487

Nº 50000 { 74

Nº Monte: 21

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE TRAVESAS "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE TRAVESAS

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	18	11. 14	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
35



JURADO PROVINCIAL
 DE
 MONTES VECINALES EN MANO COMUN
 LUGO

En la Ciudad de Lugo a veintisiete de Mayo de mil novecien-
 tos ochenta y cinco reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales
 en Mano Común, en la Sala de reuniones de la Delegación Provincial
 de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, acordó ---
 CLASIFICAR el monte "DE TRAVESAS"
 a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expte. 1/1.984 , para la posi-
 ble clasificación como Vecinal en Mano Común del monte "DE TRA-
 VESAS" , ubicado en el término municipi-
 pal de Fonsagrada y,

RESULTANDO: Que el 2-7-1.984 , el Jurado Provincial, acor-
 dó la iniciación del expediente citado, designando como instruc-
 tor a D. Francisco Acal Biras.

RESULTANDO: Que el 7-9-1.984 , se dictó providencia por -
 la que se daba comienzo al mentado expediente, poniendo por cabe-
 za del mismo, copia del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial.

RESULTANDO: Que el 7-9-1.984 , se dictó providencia en re-
 lación con el expresado monte, para que se requiriese al Ayunta-
 miento de Fonsagrada a fin de que remitiese:

a) Certificación de la posible inscripción del monte en el Re-
 gistro de la Propiedad.

b) Certificación de la posible inclusión del monte en el In-
 ventario de Bienes Municipales, y

c) Certificación del posible acuerdo municipal, relativo al -
 Consorcio suscrito con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 7-9-1.984 , se dictó providencia recabando
 de la Administración Forestal, certificación relativa a si el mon-
 te mentado figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de
 esta provincia.

RESULTANDO: Que el 25-9-1.984 , se remitió edicto al Ayun-
 tamiento de Fonsagrada poniendo en conocimiento de
 los posibles interesados la incoación del expediente, al objeto de
 que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus dere-
 chos.

RESULTANDO: Que el 17-9-1.984 , se recibió certificación -
 de la Administración Forestal, señalando que el monte --figura -
 incluido en el Catálogo de los de U.P. de esta provincia. Se in-
 cluye en parte en el CARBALLAL DE LA PEÑA, nº 21 del Catálogo.

RESULTANDO: Que el 4-10-1.984 , se recibió certificación del
 Ayuntamiento de Fonsagrada , en el que se hace cons-
 tar que el monte citado NO figura incluido en el Inventario de Bie-
 nes Municipales.

RESULTANDO: Que el 4-10-1.984 , se recibió certificación
 del Ayuntamiento de Fonsagrada , en el que se hace cons-
 tar que el monte NO figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

RESULTANDO: Que el 4-10-1.984 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Fonsagrada , en el que se hace constar que el monte menfado NO figura consorciado con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 18-10-1.984 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Fonsagrada , en el que se hace constar que el EDICTO estuvo expuesto al público durante 15 días hábiles.

RESULTANDO: Que, en la tramitación del expediente, no ha sido presentada alegación alguna, ni reclamación de ningún género.

RESULTANDO: Que, el Vocal Instructor del expediente Sr. Acil Biras, propone al Jurado Provincial, que se acuerde CLASIFICAR el monte "DE TRAVESAS" como Vecinal en Mano Común.

RESULTANDO: Que, en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites que establecen la Ley y Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, así como, la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y

CONSIDERANDO: Que, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y considerandos, acuerda:

CLASIFICAR como Vecinal en Mano Común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "DE TRAVESAS".

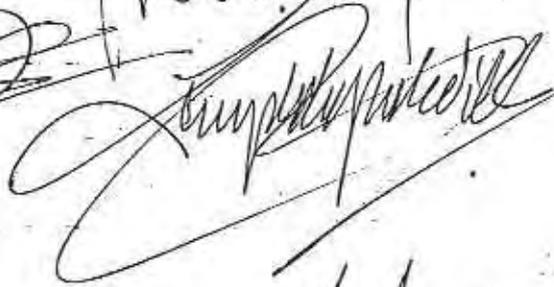
Superficie: 35 Ha.

Pertenencia: Vecinos de Travesas.

Parroquia: Freixo.

Término municipal: Fonsagrada.

Que se emita certificación firme, digo, de la resolución firme, de este Jurado, al Registrador de la Propiedad de Fonsagrada, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del Artº 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.



Prov.*	Munic.*	Comunidad Pr.p.*	N.º monte
LU	18	11,14	1

CLAVE DEL MONTE

* 3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de TRAVESA están situados en torno al pueblo y sus fincas particulares, divididos por éstas en dos parcelas independientes. La del S.O. es la más importante y está formada por dos lomas que desde los altos de Pena Escrita, ya en el límite con el municipio de Baleira, bajan hacia el E. hasta cerca del pueblo y el mismo río de Vilanova. Las pendientes son relativamente suaves con altitudes que oscilan de los 600 a los 800 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de carro desde el pueblo, aunque al N. pasa muy próxima la pista que llega al pueblo de Pedra procedente del municipio de Baleira donde enlaza con la carretera de Lugo a Fonsagrada.

3.2 SUPERFICIE.

35 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre
1/25.000.

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
LU	18	11,14	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3 LINDEROS.

Los del término vecinal son:

N.- Término y montes de Carballoquidín.

E.- Término de Escamelada.

S.- Términos y montes de Vilanova y de Arco.

O.- Monte de Arco.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término vecinal, comprendiendo las dos parcelas de monte, las fincas particulares y el mismo pueblo, puede describirse empezando por el extremo N.O. en Marco de Chao da Serra, también llamado de Pena da Escrita, donde concurren con este monte los de Arco, al término municipal de Balaira (monte de Lastra) y el monte de Carballoquidín. Dividiendo con este último baja en dirección N.E. por toxo da Ba liña y toxo de Penallos hasta bajar al mismo arroyo de Carballoquidín, por el que baja de N. a S. dividiendo con término de Escamelada hasta la desembocadura en el mismo de ~~X~~1 regueiro da Chousa, por el que sube de E.-O. primero dividiendo con término de Vilanova en un pequeño ~~tra~~ mo y después con término y monte de Arco subiendo a Marco de Pumariño, donde toma dirección

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	18	11.14	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

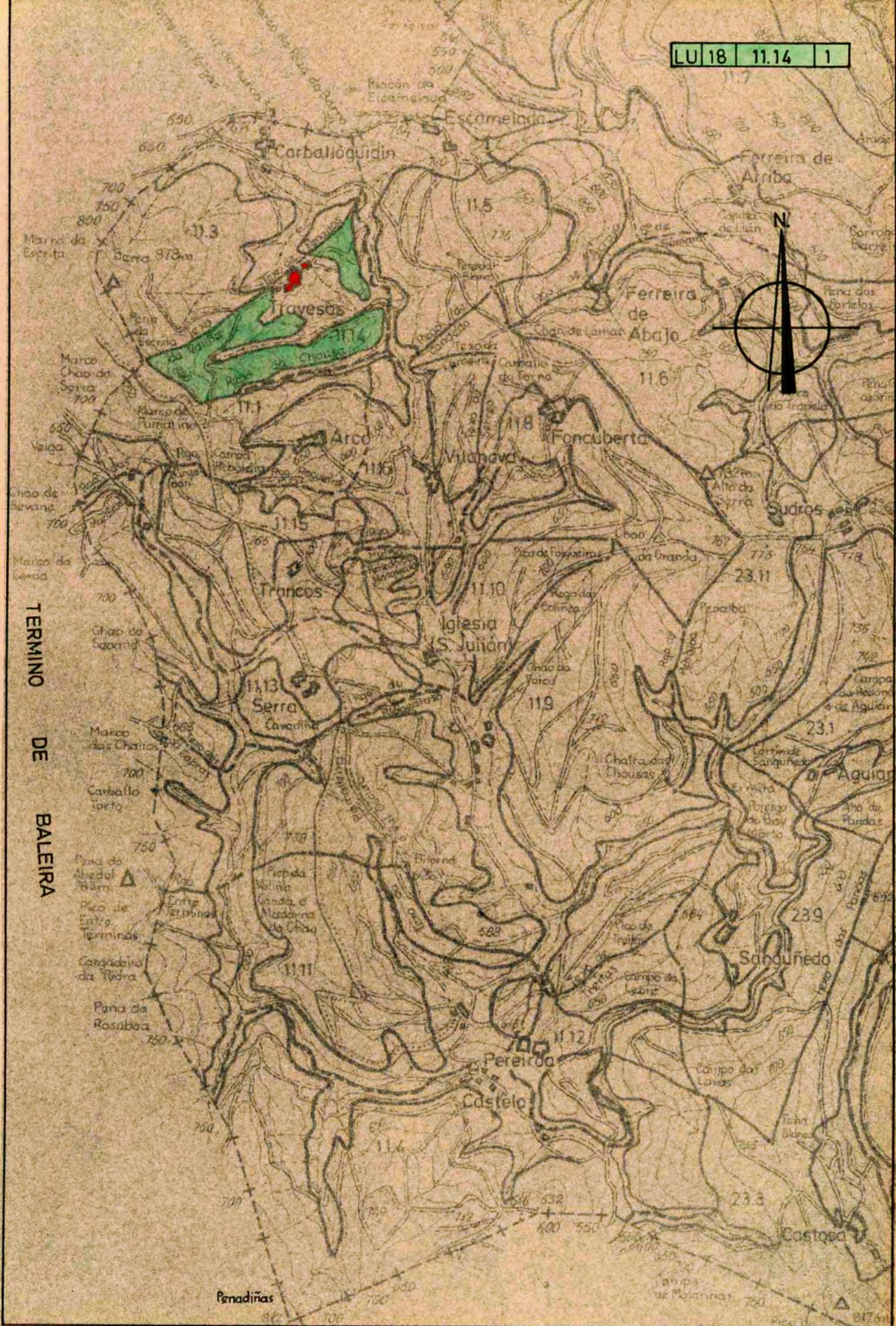
N.º, y sigue por la divisoria de aguas hasta Marco de Chao da Serra ò de Pena da Escrita, don de se comenzò.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido partes de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



TERMINO DE BALEIRA

Penadiñas

N



Fig. 1

81761